

Declara de Interés General y modifica la ley 8.706 - Normas que rigen los actos, hechos y operaciones relacionados con la administración y control del Sector Público Provincial

LEY 9.193
MENDOZA, 16 de Octubre de 2019
Boletín Oficial, 15 de Noviembre de 2019
Vigente, de alcance general
Id SAIJ: LPM0009193

Sumario

declaración de interés provincial, presupuesto provincial, inversiones, crédito público, sistema financiero, Cultura y educación, Economía y finanzas

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Declárese de interés general la promoción y cumplimiento, dentro del ámbito de las contrataciones públicas del Sector Público Provincial, de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen.

ARTICULO 2.- Modifíquese el [artículo 149 de la Ley N° 8706](#), de Administración Financiera, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 149 - Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el licitante, teniendo en cuenta, en primer término, el mejor precio ofertado.

Junto al mismo, se ponderarán mediante grillas de evaluación y puntajes, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes; ésta última valorada en razón de sus antecedentes y de las certificaciones de calidad de sus procesos y actividades empresarias, especialmente, entre otros, mediante indicadores demostrativos de la observancia de los Principios y Objetivos de Desarrollo Sostenible proclamados por el Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas, conforme Resoluciones de la Asamblea General N° 70/1 del 25 de septiembre de 2015 y demás que la complementen o modifiquen."

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

LAURA G. MONTERO - ANDREA JULIANA LARA - MARÍA CAROLINA LETTRY